

Resuelven que el Progenitor Deberá Vacacionar con su Hijo Menor en la Provincia donde reside con su Madre.

La Cámara Nacional Civil (Sala de FERIA) resolvió que debe ser denegada la autorización a un menor para trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de vacacionar junto con su padre. Determinó que deberá hacerlo dentro del territorio de la Provincia de Formosa, donde reside con su madre.

Ello así puesto que dadas las condiciones del contexto sanitario actual ante el rebrote de la pandemia de Covid ? 19, las medidas de confinamiento y aislamiento, dispuestas por las autoridades públicas nacionales y provinciales, en particular las relacionadas con el tránsito de personas entre diferentes jurisdicciones, y con todos los trastornos que ello implica, tornan desaconsejable el desplazamiento del niño fuera del lugar donde reside actualmente.

En consecuencia, con el fin de no interrumpir el contacto con el progenitor que solicitó disfrutar unos días con su hijo, «resulta prudente» que el período vacacional sea llevado a cabo en la Provincia de Formosa.

?Expediente N° 24. 873/ 2018?

-Autos Caratulados:

«INCIDENTE N° 1. ACTOR: P., J. C. DEMANDADO: J., N. L. s/ MEDIDAS PRECAUTORIAS ? FAMILIA»

-Tribunal: -Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil-

-Sala de FERIA-

-Jueces de Cámara: Marcela Pérez Pardo ? Silvia Patricia Bermejo ?

José Benito Fajre-

-Fecha: 27/ 01/ 2021.

-Cita: -SAIJ-